



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
HUILOAPAN DE CUAUHTÉMOC
ADMINISTRACIÓN 2022 - 2025

**ACTA DE FALLO AL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN
DIRECTA NO. SERV/AD/2025300740009**

En la ciudad de Huiloapan de Cuahtémoc, Ver. siendo las **15 hrs con 30 minutos del día 14 del mes de abril del año 2025**, presenciado en la sala de cabildo de este H. Ayuntamiento, se reúne el Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas, con fundamento en los artículos 36 y 46 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas, para notificar el fallo al analizar el dictamen técnico-financiero que ha presentado la titular de la Dirección de Obras Públicas, referente a la propuesta económica del Contratista: **YAMIR ALDAIR MOLINA LÓPEZ** Mismo que fue invitado a presupuestar la obra que a continuación se describe:

Obra No:	2025300740009
Descripción:	ESTUDIOS Y PROYECTOS DE OBRAS DE URBANIZACIÓN EN HUILOAPAN DE CUAUHTÉMOC, VER.
Ubicación:	HUILOAPAN DE CUAUHTÉMOC, VER.
Fondo:	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL 2024 (FAISMUN 2025)

CON UN IMPORTE INCLUYENDO IVA QUE PRESENTA SU PRESUPUESTACIÓN ES DE: **\$177,342.86 (CIENTO SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 86/100 MXN.)**

Respecto al Dictamen, la Directora de Obras Públicas, informa que el Contratista ha entregado una propuesta adecuada a las condiciones físicas y económicas del servicio y de acuerdo al dictamen técnico-financiero emitido en que presentó los resultados del estudio de economía y propuesta económica de la empresa invitada a participar en la asignación de contrato bajo la modalidad de asignación directa, que así mismo informa que:

- El contratista **YAMIR ALDAIR MOLINA LÓPEZ** presenta una propuesta económica de **\$ 177,342.86** con un porcentaje de variación respecto al presupuesto base de un **100.00%** el equivalente económico de **-\$ 0.00** a efecto de una factibilidad de propuesta **solvente**

Una vez evaluada la propuesta económica de la empresa **YAMIR ALDAIR MOLINA LÓPEZ** y al revisar cada uno de los análisis de precios unitarios verificando su integración de la explosión de insumos, factor de indirectos y utilidad, así como de rendimientos se observa que estos son acordes con respecto a la base de datos de la Dirección de Obras Públicas. Y que en función de lo anterior se propone al contratista **ADJUDICAR** dicho contrato de obra tomando como base la integración de los análisis de precios unitarios del contratista para aplicarse durante el periodo de la misma, con lo que se garantiza al municipio la obtención de las condiciones en cuanto a precio.

Por lo anterior y dado que se ha podido corroborar la calidad técnica del contratista y su solvencia económica, el Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas con base al dictamen de adjudicación, que forma parte integral del presente fallo, con fundamento en el Artículo 36 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con ellas del Estado de Veracruz y en cumplimiento de la normatividad vigente, este **FALLO ADJUDICA** el contrato a **YAMIR ALDAIR MOLINA LÓPEZ** con el siguiente importe con **\$177,342.86 (Ciento Setenta Y Siete Mil Trescientos Cuarenta Y Dos Pesos 8/100 MXN.)** Por lo que se acepta el presupuesto del Contratista, con los precios unitarios del mismo para aplicarse durante el proceso del servicio y que de acuerdo a la



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE HUILOAPAN DE CUAUHTÉMOC
VERACRUZ
2022 - 2025
SINDICATURA

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE HUILOAPAN DE CUAUHTÉMOC
VERACRUZ
2022 - 2025
PRESIDENCIA

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
HUILOAPAN DE CUAUHTÉMOC, VERACRUZ
2022 - 2025
YAMIR ALDAIR MOLINA LÓPEZ

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE HUILOAPAN DE CUAUHTÉMOC
VERACRUZ
2022 - 2025
PRESIDENCIA